



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTORIA EL DÍA 26 DE
SEPTIEMBRE DE 2.013**

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE:

DON GASPAR MASEGOSA GARCÍA (PP)

CONCEJALES:

DOÑA CARMEN GAMBETA CARMONA (PP)
DON ANTONIO LUIS MOLINA BERBEL (PP)
DON JUSTO GAVILÁN MORENO (PP)
DOÑA LAURIA PÉREZ LÓPEZ (PP)
DON PEDRO MARÍA LLAMAS GARCÍA (PP)
DON PEDRO LIZARTE GARCÍA (PSOE)
DON FRANCISCO JUAN FUENTES CUÉLLAR (PSOE)
DOÑA CARMEN MELLADO MELLADO (PSOE)
DOÑA DOLORES NAVARRO SÁIZ (PSOE)

AUSENTES

DON JOSÉ JESÚS GÁZQUEZ LINARES (PP)

SECRETARIO:

DON PEDRO RUMÍ PALMERO

En la Casa Consistorial de la Villa de Cantoria, siendo las veinte horas y treinta minutos del día veintiséis de septiembre de dos mil trece, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Gaspar Masegosa García, asistido por mí, el Sr. Secretario, los Sres. Concejales al margen reseñados, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria de Pleno, previamente convocada para este día y hora.

Comprobado por el Sr. Secretario el quórum legal de asistencia para poder celebrar Sesión de Pleno, se declara abierta y pública por el Sr. Alcalde-Presidente, tratándose el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES DE FECHAS 24-06-2.013 Y 17-07-2.013.-

De acuerdo con el artículo 91 del ROF, el Sr. Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna objeción a las Actas de las Sesiones anteriores, celebradas el día 24 de junio y 17 de julio, ambas de 2.013, distribuidas con la convocatoria de Pleno.



Autorizado por la Presidencia, el Sr. Lizarte comenta, que el Acta de fecha 24 de junio de 2.013 si la van a aprobar, mientras que el Acta de fecha 17 de julio de 2.013 no la aprueban ya que no asistieron a dicha Sesión de Pleno.

Por tanto, el Acta de fecha 24 de junio de 2.013, resulta aprobada por unanimidad de los diez Concejales asistentes de los once que de derecho integran la Corporación, mientras que el Acta de fecha 17 de julio de 2.013, resulta aprobada por mayoría absoluta al obtener 6 votos a favor, de los Sres. Concejales del Partido Popular y 4 votos en contra, de los Sres. Concejales del Partido Socialista.

2.- DAR CUENTA DEL INFORME DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL DEL 2º TRIMESTRE DE 2.013, ELABORADO EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO, DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 3/2004, DE 29 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente

“PROPUESTA

En virtud de lo establecido en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, por el Sr. Secretario-Interventor se da traslado a esta Alcaldía del Informe del 2º trimestre de 2.013, sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la citada Ley, para el pago de las obligaciones del Ayuntamiento de Cantoria, que incluye el número y cuantía global de las obligaciones pendientes.

El Informe trimestral contiene los siguientes datos:

- a. Pagos realizados en el trimestre.
- b. Intereses de demora pagados en el trimestre.
- c. Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre.
- d. Facturas o documentos justificativos con respecto a los cuáles, al final de cada trimestre natural, hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación.

En vista de todo ello, esta Alcaldía, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 4 y 5 de la Ley 15/2010, sin perjuicio de haberlo presentado ya a los órganos competentes del Ministerio de Hacienda y de la Comunidad Autónoma, se presenta al Pleno de la Corporación para su toma de conocimiento y consideración.

Cantoria, a 20 de septiembre de 2.013
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo. Gaspar Masegosa García”

Acabada la lectura, autorizado por la Presidencia, el Sr. Secretario explica brevemente el contenido del Informe de la Intervención Municipal, cuyos datos son los siguientes:

- Pagos realizados en el trimestre:



- Dentro del periodo legal de pago: 31 facturas, con un importe total de 19.562,46 euros.
- Fuera del periodo legal de pago: 403 facturas, con un importe total de 298.208,06 euros.
- Intereses de demora pagados en el trimestre:
 - Número de pagos: 0 euros.
 - Importe total de intereses: 0 euros.
- Pendientes de pago a final del trimestre:
 - Dentro del periodo legal de pago al final del trimestre: 105 operaciones, con un importe total de 130.122,70 euros.
 - Fuera del periodo legal de pago al final del trimestre: 668 operaciones, con un importe total de 491.041,34 euros.
- Facturas o Documentos justificativos al final del trimestre con más de tres meses de su anotación en registro de facturas, pendientes del reconocimiento de la obligación (Art. 5.4 Ley 15/2010):
 - Número: 0 facturas.
 - Importe total: 0 euros.

Dado cuenta del Informe de la Intervención Municipal por Secretaría, se deja constancia por la misma, a los miembros de la Corporación, que al igual que en el Informe presentado en fecha 24 de junio, relativo al 1er trimestre, no se han pagado intereses de demora, pero sigue sin darse cumplimiento a lo referenciado en la normativa de aplicación.

Por tanto, la Corporación toma razón y queda enterada del Informe de la Intervención Municipal relativo al 2º trimestre.

3.- DAR CUENTA DEL INFORME DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL DE EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y OBJETIVO DE LA REGLA DE GASTO.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente

“PROPUESTA

Al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, por el Sr. Secretario se da traslado a esta Alcaldía del Informe sobre la Evaluación de Cumplimiento de Estabilidad Presupuestaria y Objetivo de la Regla de Gasto, al objeto de su elevación al Pleno del Ayuntamiento, para su toma de conocimiento y efectos oportunos.

Cantoria, a 20 de septiembre de 2.013
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo. Gaspar Masegosa García”

Acabada la lectura, autorizado por la Presidencia, el Sr. Secretario explica brevemente el contenido del Informe de la Intervención Municipal, cuyos datos son los siguientes:

- **EVALUACIÓN DE LA REGLA DEL GASTO DEL AYUNTAMIENTO**
- 1) **TOTAL EMPLEOS NO FINANCIEROS SIN AJUSTES SEC E INCLUYENDO INTERESES:**
 - a. Ejercicio 2.012: 3.151.000,03
 - b. Ejercicio 2.013: 2.970.147,00



- 2) **TOTAL EMPLEOS NO FINANCIEROS SIN AJUSTES SEC Y SIN INTERESES:**
 - a. Ejercicio 2.012: 3.056.815,45
 - b. Ejercicio 2.013: 2.880.503,76
- 3) **AJUSTES PRESUPUESTARIOS**
- 4) **EMPLEOS NO FINANCIEROS EN TÉRMINOS SEC SIN INTERESES DE LA DEUDA:**
 - a. Ejercicio 2.012: 3.056.815,45
 - b. Ejercicio 2.013: 2.880.503,76
- 5) **TOTAL DE GASTO COMPUTABLE DEL EJERCICIO:**
 - a. Ejercicio 2.012: 3.056.815,45
 - b. Ejercicio 2.013: 2.880.503,76

RESULTADOS PRESUPUESTARIOS EN TÉRMINOS SEC:

- Variación del Gasto Computable: -5,77 %
- Tasa de Referencia de Crecimiento del PIB: 1,70 %
- Cumplimiento o Incumplimiento de la Regla del Gasto (%): 7,47 %
- Cumplimiento o Incumplimiento de la Regla del Gasto (€): 228.277,56
- Aumentos/Disminuciones Permanentes de Recaudación – Capítulo I: 0,00
- Aumentos/Disminuciones Permanentes de Recaudación – Capítulo II: 0,00
- Aumentos/Disminuciones Permanentes de Recaudación – Capítulo III: 0,00
- Total Efecto de los Aumentos/Disminuciones Permanentes de Recaudación: 0,00
- Importe del Presupuesto Sujeto a Variación: 228.277,56
- Porcentaje del Presupuesto del Ejercicio 2.012 Aplicable al Presupuesto de 2.013 No Utilizado: 7,47 %.

- CAPACIDAD / NECESIDAD DE FINANCIACIÓN

- 1) **TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS SIN AJUSTES SEC:**
 - a. Ejercicio 2.013: 3.474.105,52
- 2) **TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS SIN AJUSTES SEC:**
 - a. Ejercicio 2.013: 2.970.147,00
- 3) **SALDO DE OPERACIONES NO FINANCIERAS SIN AJUSTES SEC:**
 - a. Ejercicio 2.013: 503.958,52
- 4) **AJUSTES PRESUPUESTARIOS SEC-F.1.1 B1:**
 - a. Ajuste por Recaudación de Ingresos. Capítulo I “Impuestos Directos”: - 24.128,54
 - b. Ajuste por Recaudación de Ingresos. Capítulo II “Impuestos Indirectos”: 4.455,87
 - c. Ajuste por Recaudación de Ingresos. Capítulo III “Tasas y Otros Ingresos”: 10.943,28
 - d. Ajuste por Liquidación. P.T.E. 2.008: 5.568,00
 - e. Ajuste por Liquidación. P.T.E. 2.009: 18.422,16
- 5) **CAPACIDAD (+) / NECESIDAD (-) DE FINANCIACIÓN: 519.219,29**

Dado cuenta del Informe de la Intervención Municipal por Secretaría, se deja constancia por la misma, a los miembros de la Corporación, que este Ayuntamiento cumple con la Estabilidad Presupuestaria y la Regla de Gasto.

Por tanto, la Corporación toma razón y queda enterada del Informe de la Intervención Municipal relativo al cumplimiento de Estabilidad Presupuestaria y Objetivo de la Regla de Gasto.



Antes de pasar a la Parte No Resolutiva de la Sesión, de conformidad con el artículo 91.4 del ROF, el Sr. Presidente pregunta si el Grupo Municipal Socialista desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún Asunto no comprendido en el Orden del Día que acompañaba a la Convocatoria. El Sr. Portavoz del Grupo Socialista manifiesta que no. Seguidamente, desde la Presidencia, se pone en conocimiento del resto de miembros, que el Grupo Municipal del Partido Popular, va a someter al Pleno, si procede, por vía de urgencia, tres Propuestas.

4.- RATIFICACIÓN URGENCIA CONCESIÓN LICENCIA OBRAS POLÍGONO INDUSTRIAL. CUÉLLAR ARQUITECTURA DEL MÁRMOL, S.L.-

Sometida a votación la urgencia de la Propuesta relativa a la Concesión de Licencia de Obras en el Polígono Industrial a la Empresa Cuéllar Arquitectura del Mármol, S.L. por unanimidad de los diez Concejales asistentes de los once que de derecho integran la Corporación, se aprecia y ratifica la urgencia, procediéndose a su lectura, debate y posterior votación, por el Pleno de la Corporación.

5.- LICENCIA OBRAS POLÍGONO INDUSTRIAL. CUÉLLAR ARQUITECTURA DEL MÁRMOL, S.L.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia de Obras de Ampliación de Maquinaria en Industria dedicada a la Elaboración del Mármol, situada en Polígono Industrial de Cantoria, Ctra. Huércal Overa-Baza, P.K. 63,50, del Término Municipal de Cantoria, instruido a instancia de Cuéllar Arquitectura del Mármol, S.L. con C.I.F. B-04145033, según proyecto redactado por el Sr. Ingeniero Técnico Industrial, Don José del Águila López, nº Expte. 81832, con visado electrónico nº 775 de fecha 29 de febrero de 2.012, del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Almería.

Visto el Reglamento de Calificación Ambiental, Decreto 297/1995, de 19 de diciembre.

Considerando el trámite de información pública al que fue sometido el Expediente.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fechas 5 de abril y 23 de septiembre, respectivamente, ambos de 2.013, obrantes en el Expediente.

En uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, esta Alcaldía-Presidencia propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Conceder Licencia de Obras de Ampliación de Maquinaria en Industria dedicada a la Elaboración del Mármol, situada en Polígono Industrial de Cantoria, Ctra. Huércal Overa-Baza, P.K. 63,50, del Término Municipal de Cantoria, instruido a instancia de Cuéllar Arquitectura del Mármol, S.L. con C.I.F. B-04145033, según proyecto redactado por el Sr. Ingeniero Técnico Industrial, Don José del Águila López, nº Expte. 81832, con visado electrónico nº 775 de fecha 29 de febrero de 2.012, del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Almería, Suelo Urbanizable de Uso Industrial, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

- a) Las obras se ajustarán en su ejecución, a la solicitud presentada junto con el Proyecto, como cuerpo cierto de la Licencia, al Informe emitido por el Servicio de Carreteras de



- la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Almería), al Informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 5 de abril de 2.013.
- b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de Licencia de Obras.
 - c) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo la mercantil, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.
 - d) Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

SEGUNDO.- Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en la solicitud presentada, por importe de 95.236,00 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, que asciende a la cantidad de 2.285,66 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

TERCERO.- Notificar este Acuerdo a la Mercantil Cuéllar Arquitectura del Mármol, S.L. con C.I.F. B-04145033, en los términos de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria a 23 de septiembre de 2.013
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo. Gaspar Masegosa García”

Acabada la lectura y autorizado por la Presidencia, toma la palabra el Sr. Lizarte, preguntando si se trata de una ampliación de la fábrica. Autorizado por la Presidencia, responde el Sr. Secretario, que se trata de una ampliación de la maquinaria. Interviene de nuevo el Sr. Lizarte comentando, que como han hecho en otros Plenos y en años anteriores, siempre que se trate de dar trabajo, sobre todo en los tiempos actuales, y dado que se trata de algo positivo, ellos van a votar que sí, aún con Informes Desfavorables del Sr. Secretario, por la situación actual del Polígono.

Finalizado el debate por la Presidencia, se somete el Punto a votación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a favor: 10, de los Sres. Concejales del Partido Popular y del Partido Socialista.
- Votos en contra: ninguno.
- Abstenciones: ninguna.

Por tanto, la Propuesta es aprobada por unanimidad.

6.- RATIFICACIÓN URGENCIA APROBACIÓN PROYECTO ESCUELA DE FÚTBOL BASE DE CANTORIA 2.013/2.014.-

Sometida a votación la urgencia de la Propuesta relativa a la Aprobación del Proyecto Escuela de Fútbol Base de Cantoria 2.013/2.014, por unanimidad de los diez Concejales asistentes de los once que de derecho integran la Corporación, se aprecia y ratifica la urgencia, procediéndose a su lectura, debate y posterior votación, por el Pleno de la Corporación.

7.- APROBACIÓN PROYECTO ESCUELA DE FÚTBOL BASE DE CANTORIA 2.013/2.014.-



Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente

“PROPUESTA

Visto el Proyecto de la Escuela Municipal de Fútbol de Cantoria para la temporada 2013/2014, donde se especifican los objetivos, estructura y organigrama de la misma.

Visto el presupuesto para la ejecución del Proyecto, presentado por Don Javier Fernández Utrera, como Director de la Escuela Municipal de Fútbol Base, por importe de 21.450,00 euros, en concepto de gastos.

Esta Alcaldía-Presidencia propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de la Escuela Municipal de Fútbol de Cantoria para la temporada 2013/2014, donde se especifican los objetivos, estructura y organigrama de la misma.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto fijado en el Proyecto de la Escuela Municipal de Fútbol de Cantoria que asciende a la cantidad de 21.450,00 euros.

Cantoria, a 25 de septiembre de 2.013
EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo. Gaspar Masegosa García”

Acabada la lectura y autorizado por la Presidencia, el Sr. Pedro Lizarte comenta, que ha visto que ha bajado el Presupuesto presentado y que, dado que se trata de una actividad de la que pueden hacer uso los niños al tiempo de dar trabajo a ciertos monitores, es por lo que su Grupo Político la va a apoyar.

Finalizado el debate por la Presidencia, se somete el Punto a votación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a favor: 10, de los Sres. Concejales del Partido Popular y del Partido Socialista.
- Votos en contra: ninguno.
- Abstenciones: ninguna.

Por tanto, la Propuesta es aprobada por unanimidad.

8.- RATIFICACIÓN URGENCIA APROBACIÓN REVISIÓN PLAN AJUSTE. REAL DECRETO LEY 8/2013, DE 28 DE JUNIO.-

Sometida a votación la urgencia de la Propuesta relativa a la Aprobación de la Revisión del Plan de Ajuste, Real Decreto Ley 8/2013, de 28 de junio, por unanimidad de los diez Concejales asistentes de los once que de derecho integran la Corporación, se aprecia y ratifica la urgencia, procediéndose a su lectura, debate y posterior votación, por el Pleno de la Corporación.

9.- APROBACIÓN REVISIÓN PLAN AJUSTE. REAL DECRETO LEY 8/2013, DE 28 DE JUNIO.-



Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura siguiente

“PROPUESTA

Visto que con fecha 23 de septiembre, se elaboró por esta Corporación Local, de acuerdo con su potestad de autoorganización, la presente revisión del Plan de Ajuste que se transcribe al final de este acuerdo, de conformidad con lo establecido en los artículos 16 y 18 del Real Decreto Ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las Administraciones Públicas y de Apoyo a Entidades Locales con problemas Financieros en el ámbito de las Entidades Locales.

Visto que con fecha 25 de septiembre de 2.013, se Informó Favorablemente por el Interventor Municipal, dicha revisión del Plan de Ajuste.

Examinada la documentación que la acompaña, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan las obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales y en base al artículo 18 del Real Decreto-Ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros, esta Alcaldía-Presidencia propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar la presente revisión del Plan de Ajuste, cuyo contenido cumple con los requisitos previstos en el artículo 7 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan las obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las Entidades Locales.

SEGUNDO.- Remitir la presente revisión del Plan de Ajuste, el día siguiente de su aprobación por el Pleno de la Corporación, al órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por vía telemática y con firma electrónica.

Cantoria, a 25 de septiembre de 2.013
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo. Gaspar Masegosa García”

Acabada la lectura y autorizado por la Presidencia, el Sr. Lizarte manifiesta, que cuando se trajo a Pleno la Segunda Fase se dijo que se habían metido una serie de facturas que no habían entrado en la Primera, preguntando a qué se refiere exactamente esta Tercera Fase. Autorizado por la Presidencia, responde el Sr. Secretario, que se trata de facturas que están contabilizadas y que se han presentando en el Registro General del Ayuntamiento, con anterioridad a 31 de mayo de 2.013, insistiendo en que debe ser aprobado como requisito previo a su remisión al Ministerio, con fecha límite el 27 de septiembre.

Finalizado el debate por la Presidencia, se somete el Punto a votación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a favor: 10, de los Sres. Concejales del Partido Popular y del Partido Socialista.
- Votos en contra: ninguno.
- Abstenciones: ninguna.

Por tanto, la Propuesta es aprobada por unanimidad.



10º.- DAR CUENTA RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

Por Secretaría se da cuenta de las siguientes Resoluciones de Alcaldía: de la nº 146 de 20-06-2.013 a la nº 218 de 23-09-2.013, ambas inclusive.

11º.- RUEGOS, PREGUNTAS Y MOCIONES NO RESOLUTIVAS.-

No habiendo mociones no resolutivas que tratar, se abrió un turno de ruegos y preguntas, con las siguientes intervenciones:

El Sr. Francisco Juan Fuentes interviene, autorizado por la Presidencia, dado que no le ha dejado intervenir en la Sesión de Pleno anterior para poder defenderse de las acusaciones efectuadas por el Sr. Pedro Llamas, manifestando que lleva catorce años en GALASA defendiendo su puesto de trabajo, no entrando más en este asunto. En cuanto al tema de los sobres, el Sr. Fuentes comenta que es mentira, debiendo demostrar si lo dicho es verdad, ya que lo de los sobres, lo hace el Partido Popular con el Sr. Bárcenas. Si reconoce que hubo un sobre, pero como un préstamo solicitado al Sr. Llamas, sólo eso, pero no con las intenciones que ha comentado el Sr. Llamas en la Sesión de Pleno anterior, reprochándole, que es muy fácil mentir y tirar la piedra, porque algo queda. Finalmente, el Sr. Fuentes le dice al Sr. Llamas, que con él si se puede meter, que para eso se presentó como Concejel con todas las consecuencias, no permitiéndole que se meta con su familia porque si su hija pone algo en Internet, tiene la posibilidad de denunciarla, pero que ni a su hija ni a su familia tiene por qué nombrarla en un Pleno, porque ella no está metida en nada de esto, insistiendo en que con él se puede meter, pero que a su familia tiene que respetarla.

Acabada su intervención, toma la palabra, autorizado por la Presidencia, el Sr. Llamas, comentando, que en lo dicho en relación al tema de los sobres, si alguien tiene que demostrar que es mentira, es el Sr. Fuentes, invitándole a acudir a los Tribunales, si quiere demostrarlo. Continúa el Sr. Llamas manifestando, que la hija del Sr. Fuentes escribe sobre él, a lo que éste último responde que no, volviendo a pedirle que también escriba la historia de los sobres.

A continuación, solicita la palabra la Sra. Carmen Mellado, a la que no autoriza el Sr. Alcalde, pidiendo el Primer Edil a los Sres. Concejales del Grupo Socialista, que hagan las preguntas que tengan que hacer y que el Sr. Secretario las haga constar en el Acta, ya que en la próxima Sesión de Pleno, se les dará respuesta, no queriendo ningún tipo de polémicas, ya que está el ambiente muy tenso.

En este sentido, la Sra. Mellado vuelve a pedir la palabra, ya que quiere intervenir, no entendiendo por qué da la palabra a unos Concejales y a otros no, reprochándole al Sr. Alcalde, que dé sólo la palabra al Sr. Llamas, preguntando al Sr. Gaspar Masegosa, como Alcalde y Presidente de la Mesa, qué criterio sigue para unos sí y otros no, a lo que el Primer Edil responde que el Sr. Lizarte es el Portavoz del Partido Socialista y el Sr. Llamas, mientras no se diga lo contrario, es el Portavoz del Partido Popular, no habiendo diferencia. Contesta la Sra. Mellado, que el Sr. Llamas está condenado, inhabilitado y además Portavoz, respondiendo el Sr. Alcalde si ella es Jueza, a lo que la Sra. Mellado contesta que no, que ella no es jueza, que eso lo dice el Tribunal Supremo, en una Sentencia Firme, insistiendo en que ella ha venido aquí a hablar de Cantoria y no como el Sr. Pedro Llamas, que viene a hablar de los Eres o de Andalucía, no dándole la palabra. De nuevo, tras su intervención, el Sr. Alcalde pide que la Oposición haga las preguntas que tenga que hacer y que se harán constar en Acta.

Tras la insistencia del Sr. Masegosa, interviene la Sra. Dolores Navarro, autorizada por la Presidencia, preguntando por qué si ahora plantean preguntas al Equipo de Gobierno, les van a contestar en el próximo Pleno y no en éste, ya que en Plenos anteriores, esto no ocurría. Ante la pregunta planteada por la Sra. Navarro, el Sr. Alcalde pide al Sr. Secretario si es legal lo que

está planteando, el contestar a las preguntas en el próximo Pleno. Autorizado por la Presidencia, el Sr. Secretario responde que el Presidente de la Mesa es quien dirige el debate, decidiendo si se contesta ahora o no, siendo adecuado a ley, contestar ahora o en el próximo Pleno.

Seguidamente, autorizado por la Presidencia, el Sr. Pedro Lizarte, formula al Sr. Alcalde y Equipo de Gobierno, los siguientes ruegos y preguntas:

- Pregunta, por qué se han puesto las farolas a la entrada de Cantoria, en el centro de la calzada, de hierro, estando prohibidas por la legislación, tanto por la ubicación en el centro como por el material del que son.
- Pregunta, por qué se han celebrado este año las Fiestas de Almanzora en la plaza, como siempre, y no en el Bulevar como en los últimos años, si eso es motivado por las quejas de los vecinos.
- Pregunta, qué ocurre con el Plan General de Cantoria, el PGOU, que lleva haciéndose doce años, y realmente no se empieza nunca, no se desarrolla, para el cual ya se ha gastado más de un millón de euros, precisamente en la época anterior a su entrada en el Ayuntamiento, y que como bien tienen que saber, pusieron una denuncia en el Juzgado de Huércal Overa, en la que el juez ha encontrado indicios de delito, que se está investigando, insistiendo qué pasa con el Plan General de Ordenación Urbana, que lleva ya doce años, y para el que se ha gastado, reitera, más de un millón de euros.
- Pregunta, cuánto ha cobrado el Sr. Llamas en el mes de junio, del Ayuntamiento de Cantoria.
- Pregunta, por qué está ordenando pagos el Sr. Gaspar Masegosa, que tienen reparo del Interventor. Sabe que está incurriendo en un delito.
- Pregunta, por qué tiene el Ayuntamiento contratado a un familiar del Sr. Alcalde, Gaspar Masegosa, que además maneja un vehículo municipal desde hace tiempo. No hay otras personas en la Barriada de Almanzora o en cualquier otro Núcleo del Término Municipal que puedan desempeñar su trabajo, al que también tienen derecho,
- Pregunta, si algunos señores Concejales saben que familiares suyos están empleados y pueden estar cometiendo delito de prevaricación.

Finaliza el Sr. Lizarte diciendo, que esas eran las preguntas que traían preparadas para que las contestaran hoy, estando aquí para oír al Sr. Alcalde, pero que si les dice que no es el momento, él como Alcalde, tendrá que valorar y decidir

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se levantó la Sesión, siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos del mismo día, y con ella la presente Acta de lo que yo como Secretario, doy fe.-

Vº Bº.
EL ALCALDE,



Fdo. Gaspar Masegosa García

EL SECRETARIO,



Fdo. Pedro Rumi Palmero